



## DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA



**INFORME  
DE  
EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS Y AL  
CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE  
EN LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS OTORGADOS POR  
EL ESTADO, A LA ASOCIACIÓN PRO-RESTAURACIÓN  
DE LA CATEDRAL DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE  
SANTA ANA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE  
2019 AL 30 DE JUNIO DE 2021.**



Santa Ana, 16 de diciembre de 2021.



## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	4
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	4
7. RECOMENDACIONES	4
8. ANÁLISIS DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	4
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	5
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	5



**Señores**  
**Asociación Pro-Restauración Catedral de Santa Ana**  
**Departamento de Santa Ana**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución de la República y el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Administración de fondos otorgados por el Estado, a la Asociación Pro-Restauración de la Catedral de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2021; del cual, se presenta el informe correspondiente:

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Con base en el Plan Anual de Trabajo, la Dirección Regional de Santa Ana, emitió la Orden de Trabajo No. 55/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, para realizar Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Administración de fondos otorgados por el Estado, a la Asociación Pro-Restauración de la Catedral de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2021.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 Objetivo General**

Emitir un informe de auditoría que contenga los resultados y conclusión del Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Administración de fondos otorgados por el Estado, a la Asociación Pro-Restauración de la Catedral de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2021, sobre los hechos económicos ocurridos, verificando la veracidad y legalidad en la Administración del uso de fondos otorgados por el Estado.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- a) Determinar el cumplimiento de aspectos legales, técnicos y administrativos relacionados a los ingresos y egresos, de fondos provenientes del Gobierno Central a través del Ministerio de Cultura por el periodo del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2021.
- b) Comprobar la legalidad y veracidad de los documentos que respaldan a los Ingresos y Egresos en la Administración de fondos otorgados por el Estado.



- c) Verificar que los ingresos percibidos para el financiamiento de fondos provenientes del Gobierno Central a través del Ministerio de Cultura del proyecto se hayan depositado en cuenta bancaria a nombre de la Asociación.
- d) Verificar que los egresos realizados se hayan realizado conforme a los objetivos o fines del proyecto de acuerdo a los convenios suscritos con el Ministerio de Cultura; que los bienes y servicios adquiridos hayan sido recibidos y utilizados en las actividades para los fines establecido en Convenio; en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- e) Comprobar la legalidad, veracidad de los procesos de adquisición, contratación y ejecución del proyecto de restauración.
- f) Comprobar que los hechos económicos ocurridos de ingresos y egresos, hayan sido documentados, contabilizados y ejecutados de acuerdo a los aspectos legales vigentes.
- g) Comprobar el cumplimiento del proceso de adjudicación y contratación del realizador del proyecto, bajo la modalidad de libre gestión, según los lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- h) Verificar el cumplimiento de otros aspectos formales comprendidos en: Estatutos, Convenios, Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento; y demás, normativa aplicable.

### **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

Efectuamos Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Administración de fondos otorgados por el Estado, a la Asociación Pro-Restauración de la Catedral de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2021; con base en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, orientado a los rubros de los ingresos y egresos de la Asociación; aplicando pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas incluidas por medio de la realización de procedimientos sustantivos y/o analíticos.

### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

- Realizamos detalle de los ingresos y egresos según cuenta bancaria, registros contables, documentación; efectuados para la administración de los fondos públicos transferidos por el Ministerio de Cultura.
- Tomando de base los convenios de cooperación financiera ejecutados en el periodo auditado, entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Pro-Restauración de la Catedral de Santa Ana; verificamos, que hayan sido suscritos por el



representante legal, previo acuerdo de la Junta Directiva. Establecimos fecha de suscripción de los convenios y desembolso de fondos.

- Respecto a la cuenta bancaria para la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura, verificamos:
  - Si la cuenta fue aperturada exclusivamente para el proyecto denominado “Restauración y acabado final del antepecho, crestería y ornamentación existente del costado norte de la Catedral de Santa Ana”; y que se estableciera, quienes son las personas responsables de su uso y manejo.
  - Que los valores de ingresos o remesas registrados en los estados de cuenta del proyecto, correspondieran a los montos del financiamiento establecido en los Convenios suscritos con el Ministerio de Cultura.
- Respecto a los egresos, solicitamos los documentos y verificamos:
  - Que presentaran el respectivo acuerdo de la Junta Directiva.
  - Que presentaran la suficiente documentación de respaldo.
  - Que correspondieran a los objetivos o fines de los Convenios suscritos con MICULTURA.
- Verificamos el cumplimiento de los siguientes aspectos legales, relacionados al proceso de libre gestión por la adjudicación y contratación del realizador del proyecto denominado “Restauración y acabado final del antepecho, crestería y ornamentación existente del costado norte de la Catedral de Santa Ana”:
  - Constancia de haber generado competencia con al menos 3 cotizaciones;
  - Acuerdo de adjudicación;
  - Suscripción de contrato de obra;
  - Garantía de Buena Inversión del Anticipo;
  - Garantía de Cumplimiento de Contrato;
  - Garantía de Buena Obra;
  - Exigencia de factura para trámite de pago;
  - Designación de Administrador de Contrato;
  - Informes de avance elaborados por el Administrador de Contrato;
  - Orden de Cambio corresponde a circunstancias imprevistas o caso fortuito o de fuerza mayor;
  - Acta de recepción definitiva de la obra.



- Respecto a los requerimientos contables, verificamos:
  - Que contaran con su respectivo Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación.
  - Que hayan enviado al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, dentro de los dos meses siguientes al cierre de su ejercicio económico el Balance General y Estados Financieros debidamente dictaminados por Auditor para efectos de inscripción

## **5. RESULTADOS DEL EXAMEN**

Luego de la aplicación de procedimientos de auditoría no encontramos condiciones reportables.

## **6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL**

De conformidad a los resultados obtenidos a través de la aplicación de procedimientos de auditoría desarrollados en el Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Administración de fondos otorgados por el Estado, a la Asociación Pro-Restauración de la Catedral de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2021; concluimos que los hechos económicos ocurridos, presentan cumplimiento en la veracidad y legalidad en la Administración del uso de fondos otorgados por el Estado.

## **7. RECOMENDACIONES**

El presente Informe no contiene recomendaciones.

## **8. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA**

En cuanto al análisis de informe de Auditoría Interna y de Firmas Privadas de Auditoría; no lo efectuamos, debido a que no formaba parte del Examen, la verificación de ninguno de los citados servicios.

## **9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Este informe no contiene recomendaciones a las cuales dar seguimiento; debido a que no precede informe alguno.

## **10. PÁRRAFO ACLARATORIO**

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Administración de fondos otorgados por el Estado, a la Asociación Pro-Restauración de la Catedral de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero de 2019 al 30 de

junio de 2021; y se ha elaborado, para comunicarlo a miembros y miembras de la Asociación Pro-Restauración de la Catedral de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 16 de diciembre de 2021.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón**  
**Director Oficina Regional Santa Ana**  
**Corte de Cuentas de la República**

